

2.7.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA 0856-16

"Por medio de la cual se adopta y liquida el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la vigencia 2017 para el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA"

El Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, en uso de sus atribuciones legales, de conformidad con las normas fijadas por el Decreto Nacional 111 del 15 de enero de 1996, Ordenanza 034 de diciembre 22 de 2011 (Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental), Ordenanza 52 de diciembre 21 de 2016 y Resolución de Junta Directiva 006 del 3 de junio de 2014,

CONSIDERANDO QUE

1. La Ordenanza 34 de diciembre 22 de 2011 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas en su artículo 115, faculta al Gobierno Departamental para efectuar modificaciones al Presupuesto.
2. La Asamblea Departamental de Antioquia, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA -, vigencia 2017, mediante la Ordenanza 52 de diciembre 21 de 2016.
3. El Decreto del Departamento de Antioquia N° 2016070006530 del 27 de diciembre de 2016 liquida el Presupuesto General de Ingresos y Egresos para la vigencia fiscal del año 2017, y estipula en su artículo 71, que el IDEA como establecimiento público debe expedir acto administrativo por parte de la Junta Directiva o Gerente General, con el fin de liquidar el Presupuesto aprobado para el IDEA para la vigencia 2016.
4. El artículo décimo sexto de la Resolución 006 del 3 de junio del 2014, de Junta Directiva del IDEA, en el numeral 4, establece como función del Gerente General: "*Suscribir los actos, operaciones, inversiones y contratos que deban expedirse o celebrarse, siguiendo las disposiciones legales vigentes y las directrices y limitaciones impuestas por la Junta Directiva de conformidad con los reglamentos*".
5. La Junta Directiva del IDEA, en reunión celebrada el 22 de diciembre de 2016, según consta en el Acta N°015, aprobó el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC- y autorizó al Gerente General para adoptar y liquidar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del IDEA para la vigencia 2017 mediante acto administrativo, previa expedición del Decreto de liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el año 2017 por parte de la Gobernación de Antioquia.

Resolución de Gerencia 0856-16

6. Los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad, conforme a las cuantías aprobadas en la Asamblea Departamental mediante Ordenanza, en la cual incluirán las transferencias y la cuota de fiscalización.
7. El Presupuesto de Ingresos del IDEA ascienden a la suma de doscientos noventa y cuatro mil setecientos dieciocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil pesos (\$294.718.462.000), discriminados según la parte resolutoria del presente acto administrativo.
8. Con el fin de conservar el equilibrio presupuestal, los Egresos en el Presupuesto Institucional ascienden a la suma de doscientos noventa y cuatro mil setecientos dieciocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil pesos (\$294.718.462.000), discriminados según la parte resolutoria del presente acto administrativo.

RESUELVE

**PRIMERA PARTE –
INGRESOS**

Artículo 1. Fíjese el cómputo de los Ingresos del Presupuesto del IDEA para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2017 en la suma de doscientos noventa y cuatro mil setecientos dieciocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil pesos (\$294.718.462.000), discriminados de la siguiente manera:

CENTRO GESTOR	FONDO	POSPRE FUT	DESCRIPCIÓN	VALOR 2017	RUBRO IDEA
			INGRESOS	294.718.462.000	
			INGRESOS CORRIENTES	110.096.793.000	
			NO TRIBUTARIOS	110.096.793.000	
			OPERACIONALES	83.800.281.000	
			INGRESOS POR PRESTAMOS DE FOMENTO CONCEDIDOS	61.222.803.000	
1261	0-1010	T-IE1.1.02.04.03.24.03	Intereses Sobre Créditos (Crédito de Fomento)	61.113.305.000	611300000002
1261	0-1010	T-IE1.1.02.04.03.24.03	Intereses Sobre Créditos (Crédito CAF)	32.023.000	611300000003
1261	0-1010	T-IE1.1.02.04.03.24.01	Amortizaciones (Créditos CAF)	77.575.000	611300000004
			INGRESOS POR OTROS SERVICIOS FINANCIEROS CONCEDIDOS	20.924.616.000	
1261	0-1010	T-IE1.1.02.04.03.24.05	Intereses de Tesorería (Créditos de Tesorería)	3.711.539.000	611400000001
1261	0-1010	T-IE1.1.02.04.03.24.03	Intereses Sobre Créditos (Redescuento)	16.241.078.000	611400000003
1261	0-1010	T-IE1.1.02.04.03.24.07	Comisiones	972.000.000	611400000004
			INGRESOS POR PRESTAMOS EMPLEADOS	1.862.763.000	
1261	0-1010	T-IE1.1.02.04.03.24.01	Amortizaciones (Capital Créditos Vivienda)	1.202.714.000	611500000001

Resolución de Gerencia

0856-16

CENTRO GESTOR	FONDO	POSPRE FUT	DESCRIPCIÓN	VALOR 2017	RUBRO IDEA
1261	0-1010	T-IE1.1.02.04.03.24.01	Amortizaciones (Capital Préstamos Vehículos)	541.000	6115000000002
1261	0-1010	T-IE1.1.02.04.03.24.01	Amortizaciones (Capital Préstamos Computadores)	130.000	6115000000003
1261	0-1010	T-IE1.1.02.04.03.24.01	Amortizaciones (Capital Préstamos de Salud y Calamidad)	30.120.000	6115000000004
1261	0-1010	T-IE1.1.02.04.03.24.03	Intereses Sobre Créditos (Préstamos de Vivienda)	405.049.000	6115000000005
1261	0-1010	T-IE1.1.02.04.03.24.03	Intereses Sobre Créditos (Préstamos de Vehículo)	23.000	6115000000006
1261	0-1010	T-IE1.1.02.04.03.24.98	Otros Servicios Financieros (Seguro Vida Incendio Créditos Empleados)	14.188.000	6115000000007
			OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	26.298.612.000	
1261	0-1010	T-IE1.1.02.98.98	Otros Ingresos No Tributarios No Especificados (Arrendamiento)	1.933.857.000	6116000000001
1261	0-2512	T-IE1.1.02.98.98	Otros Ingresos No Tributarios No Especificados (Recuperación Cuotas Partes)	140.143.000	6116000000002
1261	0-1010	T-IE1.1.02.98.98	Otros Ingresos No Tributarios No Especificados (Otros Ingresos)	2.402.322.000	6116000000003
1261	0-1010	T-IE1.1.02.98.98	Otros Ingresos No Tributarios No Especificados (Otros Servicios Financieros Intereses por Colocación de Excedentes financieros)	21.820.180.000	6116000000004
			RECURSOS DE CAPITAL	184.621.669.000	
		T-IE1201	RECURSOS DEL CRÉDITO	103.000.000.000	
		T-IE120102	Recursos del Crédito Interno	103.000.000.000	
1261	0-8001	T-IE12010208	Recursos del Crédito Sector Público	103.000.000.000	6140000000021
			OTROS RECURSOS DE CAPITAL	81.621.669.000	
			Venta de Activos	64.034.707.000	
1261	0-1011	T-IE1.2.02.02.01.98	Venta de activos	64.034.707.000	6140000000001
			Utilidades y Excedentes Financieros	27.688.962.000	
1261	0-1011	T-IE1.2.02.07.03.98	Otros Excedentes de Establecimientos Públicos	27.688.962.000	6140000000007

SEGUNDA PARTE – EGRESOS

Artículo 2. Aprópiase para atender los gastos del Presupuesto General del IDEA de la vigencia fiscal del 1° de enero del 31 de diciembre del año 2017, una suma igual al cálculo de los ingresos y rentas determinado en el artículo anterior por un valor de doscientos noventa y cuatro mil setecientos dieciocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil pesos (\$294.718.462.000), discriminados de acuerdo con la siguiente distribución:

CENTRO GESTOR	FONDO	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA	POSPRE FUT	DESCRIPCIÓN	VALOR 2017	RUBRO IDEA
				0	GASTOS	284.718.462.000	
				1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	126.633.268.000	
				1.1	GASTOS DE PERSONAL	26.220.163.000	
				1.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	12.693.497.000	
1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.1	Sueldos de Personal de Nómina	8.791.861.000	
1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.1.1	Sueldos	8.164.598.000	1001000110001
1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.1.2	Incapacidad y Licencia de Maternidad	51.324.000	1001000110002
1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.1.3	Sueldos de Vacaciones	575.939.000	1001000110006
1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.3	Horas Extras y Días festivos	103.680.000	
1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.3.1	Horas Extras y Días festivos	103.680.000	1001000110038
1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.4	Primas Legales	2.614.648.000	
1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.4.1	Prima de Navidad	818.094.000	1001000110054
1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.4.2	Prima de Vacaciones	392.686.000	1001000110050

Resolución de Gerencia **0856-16**

CENTRO GESTOR	FONDO	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA	POSPRE FUT	DESCRIPCION	VALOR 2017	RUBRO IDEA
1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.4.3	Prima de Vida Cara	680.383.000	1001000110052
1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.4.4	Bonificación Especial por Recreación	45.359.000	1001000110078
1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.4.5	Bonificación por Servicios Prestados	238.134.000	1001000110075
1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.4.6	Prima de Servicios	340.192.000	1001000110074
				1.1.1.7	Auxilio de Transporte	1.145.000	
1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.7.1	Auxilio de Transporte	1.145.000	1001000110051
1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.8	Prestaciones Sociales Extralegales	685.383.000	
1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.8.1	Bonificaciones	680.383.000	1001000110076
1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.8.2	Prima Especial de Transporte	5.000.000	1001000110043
1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.9	Dotación de Personal	1.000.000	
1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.9.1	Dotación de Personal	1.000.000	1001000110137
1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.10	Pagos Directos de Cesantías Parciales y/o Definitivas	595.080.000	
1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.10.1	Pagos Directos de Cesantías Parciales y/o Definitivas	595.080.000	1001000110084
1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.90	Otros gastos de personal asociados a la nómina	500.000	
1261	0-1010	999999999	999999	1.1.1.90.1	Otros gastos de personal asociados a la nómina	500.000	1001000110080
				1.1.3	Servicios Personales Indirectos	8.587.352.000	
1261	0-1010	999999999	999999	1.1.3.1	Honorarios	25.000.000	1001000210132
1261	0-1010	999999999	999999	1.1.3.4	Servicios Técnicos	7.228.458.000	1001000210130
1261	0-1010	999999999	999999	1.1.3.90	Otros Servicios Personales Indirectos (Servicios de Celaduría y Aseo)	1.333.896.000	1001000210291
				1.1.4	Contribuciones Inherentes a la Nómina	3.939.304.000	
				1.1.4.1	Al Sector Público	448.125.000	
				1.1.4.1.1	Aportes de Previsión Social	448.125.000	
				1.1.4.1.1.1	Aportes para Salud	25.920.000	
1261	0-1010	999999999	999999	1.1.4.1.1.1.1	Aporte Salud Funcionarios - Sector Público	25.920.000	1001000410146
				1.1.4.1.1.2	Aportes para Pensión	378.920.000	
1261	0-1010	999999999	999999	1.1.4.1.1.2.1	Aporte Pensión Funcionarios - Sector Público	378.920.000	1001000410145
				1.1.4.1.1.4	Aportes para Cesantías	45.285.000	
1261	0-1010	999999999	999999	1.1.4.1.1.4.1	Aporte Cesantías Funcionarios-Sector Público	45.285.000	1001000410144
				1.1.4.2	Al Sector Privado	2.496.574.000	
				1.1.4.2.1	Aportes de Previsión Social	2.496.574.000	
				1.1.4.2.1.1	Aportes para Salud Privado	692.280.000	
1261	0-1010	999999999	999999	1.1.4.2.1.1.1	Aporte Salud Funcionarios - Sector Privado	692.280.000	1001000310143
				1.1.4.2.1.2	Aportes para Pensión	640.440.000	
1261	0-1010	999999999	999999	1.1.4.2.1.2.1	Aporte Pensión Funcionarios - Sector Privado	640.440.000	1001000310141
				1.1.4.2.1.3	Aportes ARL Privado	91.317.000	
1261	0-1010	999999999	999999	1.1.4.2.1.3.1	Aporte ARL Funcionarios - Sector Privado	91.317.000	1001000310144
				1.1.4.2.1.4	Aportes para Cesantías	1.072.537.000	
1261	0-1010	999999999	999999	1.1.4.2.1.4.1	Aporte Cesantías Funcionarios - Sector Privado	1.072.537.000	1001000310145
				1.1.4.3	Aportes Parafiscales	994.605.000	
				1.1.4.3.1	SENA	221.023.000	
1261	0-1010	999999999	999999	1.1.4.3.1.1	Aporte SENA Funcionarios	221.023.000	1001000410148
				1.1.4.3.2	ICEF	331.538.000	
1261	0-1010	999999999	999999	1.1.4.3.2.1	Aporte ICEF Funcionarios	331.538.000	1001000410150
				1.1.4.3.4	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	442.048.000	
1261	0-1010	999999999	999999	1.1.4.3.4.1	Aporte Cajas de Compensación Familiar Funcionarios	442.048.000	1001000310142
				1.2	Gastos Generales	10.436.843.000	
				1.2.1	Adquisición de Bienes	628.550.000	
1261	0-1010	999999999	999999	1.2.1.2	Materiales y Suministros	628.550.000	
1261	0-1010	999999999	999999	1.2.1.2.1	Materiales y Suministros	543.117.000	1002000110285
1261	0-1010	999999999	999999	1.2.1.2.2	Combustibles y Lubricantes	82.433.000	1002000110287
				1.2.2	Adquisición de Servicios	9.543.369.000	
1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.2	Impresos y Publicaciones	219.615.000	
1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.2.1	Impresos, Publicaciones	107.500.000	1002000210273
1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.2.2	Suscripciones y Afiliaciones	112.015.000	1002000210280

Resolución de Gerencia

0856-16

CENTRO GESTOR	FONDO	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA	POS PRE FUT	DESCRIPCION	VALOR 2017	LIBRO IDEA
				1.2.2.3	Seguros	805.636.000	
1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.3.1	Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles	72.358.000	
1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.3.1.1	Póliza Todo Riesgo Daños Materiales	32.008.000	1002000210297
1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.3.1.2	Póliza Colectiva de Seguro de Automóviles	40.350.000	1002000210298
				1.2.2.3.2	Otros Seguros de Vida	96.486.000	
1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.3.2.9	Otros Seguros de Vida	96.486.000	
1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.3.2.9.1	Póliza de Vida Grupo	68.496.000	1002000210299
1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.3.2.9.2	Póliza de Accidentes Personales	27.990.000	1002000210300
1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.3.4	Otros Seguros	636.792.000	
1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.3.4.1	Póliza de Incendio Colectiva Deudores	13.591.000	1002000210301
1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.3.4.2	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Labores, Predios y Operaciones	7.198.000	1002000210302
1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.3.4.3	Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales	15.225.000	1002000210303
1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.3.4.4	Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros	71.459.000	1002000210304
1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.3.4.5	Póliza de Vida Grupo Deudores	23.700.000	1002000210305
1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.3.4.6	Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos	499.567.000	1002000210306
1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.3.4.7	Generales, Soat y Otros	6.052.000	1002000210307
1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.4	Contribuciones, Tasas, Impuestos y Multas	1.453.227.000	
1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.4.1	Contribuciones, Tasas, Impuestos y Multas	1.453.227.000	1002000310432
1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.5	Arrendamiento	652.584.000	
1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.5.1	Arrendamiento	652.584.000	1002000210268
				1.2.2.6	Servicios Públicos	713.597.000	
1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.6.1	Energía	211.791.000	1002000210263
1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.6.2	Telecomunicaciones	468.706.000	1002000210265
1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.6.3	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	32.100.000	1002000210266
1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.6.5	Otros Servicios Públicos	1.000.000	1002000210267
1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.7	Gastos Vinculación de Personal Artículo 30 Ley 909 de 2004	220.500.000	
1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.7.1	Gastos Vinculación de Personal- L.909/ 2004)	220.500.000	1002000210269
				1.2.2.8	Viáticos y Gastos de Transporte y de Viaje	763.774.000	
1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.8.1	De Funcionarios	763.774.000	
1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.8.1.1	Viáticos	375.138.000	1002000210319
1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.8.1.2	Gastos de Transporte y de Viaje	388.636.000	1002000210320
1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.11	Mantenimiento y Reparaciones	1.933.255.000	
1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.11.1	Mantenimiento y Reparaciones	1.933.255.000	1002000210264
				1.2.2.12	Gastos Financieros	80.000.000	
1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.12.5	Otros Gastos Financieros	80.000.000	1002000210286
				1.2.2.90	Otros Gastos de Adquisición de Servicios	2.701.281.000	
1261	0-1010	999999999	999999	1.2.2.90	Publicidad y Propaganda	2.701.281.000	1002000210270
1261	0-1010	999999999	999999	1.2.90	Otros Gastos Generales	268.924.000	
1261	0-1010	999999999	999999	1.2.90.1	Gastos Legales	106.262.000	1002000210318
1261	0-1010	999999999	999999	1.2.90.2	Comunicaciones y Transporte (Fletes)	92.982.000	1002000210275
1261	0-1010	999999999	999999	1.2.90.3	Relaciones Públicas	55.000.000	1002000210281
1261	0-1010	999999999	999999	1.2.90.4	Gastos de Entierro	11.680.000	1002000210138
1261	0-1010	999999999	999999	1.2.90.5	Otros Gastos Generales	1.000.000	1002000210286
				1.3	Transferencias Corrientes	32.936.603.000	
1261	0-1810	999999999	999999	1.3.1	Mesadas Pensionales	402.006.000	
1261	0-1010	999999999	999999	1.3.1.1	Mesadas Pensionales	402.006.000	1003000400001
1261	0-2512	999999999	999999	1.3.2	Cuotas Partes de Mesada Pensional	140.143.000	
1261	0-2512	999999999	999999	1.3.2.1	Cuotas Partes de Mesada Pensional	140.143.000	1003000400002
				1.3.4	Pago de Bonos Pensionales Con Situación de Fondos Tipo C y E	388.800.000	
1261	0-1010	999999999	999999	1.3.4.1	Pago de Bonos Pensionales (Tipo C) Con Situación de Fondos	388.800.000	1003000400006
				1.3.6	Transferencias Corrientes: Establecimientos Públicos y Entidades Descentralizadas - Nivel Territorial	28.374.808.000	
1261	0-1010	999999999	999999	1.3.6.7	A Otras Entidades	28.374.808.000	
1261	0-1011	999999999	999999	1.3.6.7.1	Transferencia Corrientes (Excedentes Financieros)	27.586.962.000	1003020400348
1261	0-1010	999999999	999999	1.3.6.7.2	Cuota de Fiscalización y Auditoría	400.000.000	1003000400835
1261	0-1010	999999999	999999	1.3.6.7.3	Cuota Administrativa Superfinanciera	387.846.000	1003000400836
1261	0-1010	999999999	999999	1.3.19	Sentencias y Conciliaciones	3.629.846.000	
1261	0-1010	999999999	999999	1.3.19.1	Sentencias y Conciliaciones	3.629.846.000	1003000400878

Resolución de Gerencia **0856 - 16**

CENTRO GESTOR	FONDO	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA	POSPRE FUT	DESCRIPCIÓN	VALOR 2017	RUBRO IDEA
				1.9	Costos y Gastos Asociados a la Operación, Producción y Comercialización	57.041.689.000	
				1.9.2	Gastos Generales	57.041.689.000	
1261	0-1010	999999999	999999	1.9.2.90	Otros Gastos Generales de Operación, Producción y Comercialización	57.041.689.000	
1261	0-1010	999999999	999999	1.9.2.90.1	Intereses Sobre Depósitos	45.418.752.000	1005010301019
1261	0-1010	999999999	999999	1.9.2.90.2	Intereses de Redescuento	11.622.917.000	1005010301020
				T	Total de la Deuda	12.050.487.000	
				T.1.13	Promoción del Desarrollo	10.738.220.000	
				T.1.13.1	Promoción del Desarrollo Interna	6.669.250.000	
				T.1.13.1.1	Pago Intereses Deuda Interna	6.154.250.000	
1261	0-1010	999999999	999999	T.1.13.1.1.1	Pago Intereses Deuda Interna (Banca Comercial)	6.154.250.000	2001000110004
				T.1.13.1.2	Amortización Capital Deuda Interna	0	
1261	0-1010	999999999	999999	T.1.13.1.2.1	Amortización Capital Deuda Interna (Banca Comercial)	0	2001000110005
				T.1.13.1.3	Comisiones Deuda Interna	515.000.000	
1261	0-1010	999999999	999999	T.1.13.1.3.1	Comisiones Deuda Interna (Banca Comercial)	515.000.000	2001000110006
				T.1.13.2	Promoción del Desarrollo Externa	4.069.970.000	
				T.1.13.2.1	Pago Intereses Deuda Externa	473.356.000	
1261	0-1010	999999999	999999	T.1.13.2.1.1	Pago Intereses Deuda Externa (Crédito CAF)	473.356.000	2001000110001
				T.1.13.2.2	Amortización Capital Deuda Externa	3.596.614.000	
1261	0-1010	999999999	999999	T.1.13.2.2.1	Amortización Capital Deuda Externa (Crédito CAF)	3.596.614.000	2001000110003
				T.2	Bonos Pensionales (Tipo A y B)	1.311.267.000	
1261	0-1010	999999999	999999	T.2.1	Bonos Pensionales (Tipo A y B) con situación de Fondos	1.311.267.000	2001000210002
				A	TOTAL INVERSIÓN	167.034.707.000	
				A.4	DEPORTE Y RECREACIÓN	525.522.000	
1261	0-1011	330701000	023030001	A.4.1	Promoción Actividades Deportivas INDEPORTES	525.522.000	3001000110010
				A.5	CULTURA	41.062.761.000	
				A.5.1	Fomento, Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales	41.062.761.000	
1261	0-1011	330701000	023028001	A.5.1	Estímulos Creación y fortalecimiento de las Actividades Artísticas	262.761.000	3001000110011
1261	0-1011	330701000	073029001	A.5.1	Inversión en Fomento al Deporte y la Cultura	40.800.000.000	3001000110013
				A.7	VIVIENDA	2.821.875.000	
				A.7.5	Planes y Proyectos para la Adquisición y/o Construcción de Vivienda	2.821.875.000	
1261	0-1011	370401000	043032001	A.7.5.1	Préstamos de Vivienda	2.821.875.000	3001000110007
				A.13	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	3.221.000.000	
				A.13.7	Adquisición de Maquinaria y Equipo	3.221.000.000	
1261	0-1011	370204000	073025001	A.13.7	Compra de equipo IDEA	3.221.000.000	3001000110004
				A.15	EQUIPAMIENTO	4.452.068.000	
				A.15.3	Mejoramiento y Mantenimiento de Dependencias de la Administración	4.452.068.000	
1261	0-1011	370204000	073026001	A.15.3	Construcción, Reparación y Adecuación Locales	3.204.555.049	3001000110003
1261	0-1011	370204000	073026001	AF.15.3	Construcción, Reparación y Adecuación Locales	1.247.512.951	3001000110017
				A.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	104.951.481.000	
				A.17.1	Procesos Integrales de Evaluación Institucional y Reorganización Administrativa	103.090.720.000	
1261	0-8001	370101000	073031001	A.17.1	Otras inversiones de capital	103.000.000.000	3001000110012
1261	0-1011	370401000	103024001	A.17.1	Préstamos a Empleados Calamidad	90.720.000	3001000110016
				A.17.2	Programas de Capacitación y Asistencia Técnica Orientados al Desarrollo Eficiente de las Competencia de Ley	1.860.761.000	
1261	0-1011	370401000	103024001	A.17.2	Sistema de Bienestar Laboral	1.404.000.000	3001000110005
1261	0-1011	370401000	023027001	A.17.2	Estímulos a la Gestión Administrativa, Económica, Social, Cultural y Ambiental	456.761.000	3001000110006

Resolución de Gerencia

0856-16

TERCERA PARTE -

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3. El Gerente General se encuentra autorizado por la Junta Directiva del IDEA, según Acta N°015 de diciembre 22 de 2016, para adoptar y liquidar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del IDEA para la vigencia 2017, lo cual incluye todos los cambios y reclasificaciones en la estructura de códigos presupuestales, descripciones y fondos que se presenten por directriz de orden departamental y nacional, entre otros.

Artículo 4. El IDEA, se ceñirá a las disposiciones generales estipuladas para los Establecimientos Públicos dispuestas en la Ordenanza 52 del 21 de diciembre de 2016 y el Decreto Departamental N° 2016070006530 del 27 de diciembre de 2016 y en la Ordenanza N° 34 de diciembre 22 de 2011.

Artículo 5. El IDEA, se acogerá a la clasificación y descripción del gasto previstas en el Presupuesto General del Departamento de Antioquia para la vigencia 2017, para lo cual elabora un instructivo de los rubros presupuestales de ingresos y gastos que se manejan al interior del Instituto, con el fin de asegurar el manejo y la correcta ejecución del Presupuesto del IDEA.

Artículo 6. Que anexo a este acto administrativo se encuentra el instructivo presupuestal enunciado en el artículo anterior.

Artículo 7. La presente Resolución rige a partir del 1° de enero de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

29 D I C 2016



MAURICIO TOBÓN FRANCO
Gerente General

Aprobó: Gildardo Pérez Lopera
Secretario General

Aprobó: Juan Felipe Zuluaga Díaz 
Subgerente Financiero

Revisó y Aprobó: Adriana Gutiérrez Morales 
Directora de Contabilidad

Revisó: Juan Carlos Ledezma Maturana 
Director Técnico Contractual y Administrativo

Proyectó: Mónica Yasmid Taborda Hoyos 
Profesional Universitario de Dirección de Contabilidad

INSTRUCTIVO DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL IDEA PARA LA VIGENCIA 2017

CLASIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN

Este instructivo del Presupuesto de Ingresos y Gastos del IDEA, se realiza con el fin de asegurar el manejo y la correcta ejecución del Presupuesto al interior del Instituto en el año 2017, con base en lo establecido en el Decreto Departamental N° 2016070006530 del 27 de diciembre de 2016, que liquida el Presupuesto General de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del año 2017.

1. PRESUPUESTO DE INGRESOS

La clasificación de los ingresos obedece a la mayor regularidad o periodicidad del recaudo. Por lo cual, están clasificados en Ingresos Corrientes No Tributarios e Ingresos de Capital, donde los primeros permiten la estimación de su recaudo con relativo grado de certidumbre mientras en los segundos su ingreso está condicionado a una serie de factores generalmente externos que lo hacen de más difícil estimación.

1.1. INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS

Son los recursos que se obtienen en forma ordinaria y permanente en el desarrollo normal de las actividades del Instituto. Incluye los recursos provenientes de las transferencias y los convenios.

- **INTERESES CRÉDITOS DE FOMENTO.** Son aquellos ingresos recibidos por el reconocimiento de intereses que pagan los clientes, con base en el acto administrativo que los regula.
- **INTERESES CRÉDITOS CAF:** Conciernen a los ingresos que percibe el Instituto por pagos de intereses de sus clientes, de créditos concedidos por el IDEA con cargo a los recursos de la CAF.
- **AMORTIZACIÓN CRÉDITOS CAF:** Corresponde a los abonos a capital por los créditos otorgados a los clientes para financiar proyectos de desarrollo social, según lo pactado entre el IDEA y la CAF.
- **INTERESES CRÉDITOS DE TESORERÍA.** Comprende los recaudos obtenidos por los intereses de los créditos de tesorería, provenientes de los préstamos otorgados a los clientes, con base en el acto administrativo que los regula.
- **INTERESES DE REDESCUENTO.** Corresponden a los recaudos obtenidos por los intereses que generan los créditos de redescuentos otorgados a los clientes con recursos de FINDETER.

- **COMISIONES.** Representa los ingresos obtenidos por el cobro de la administración de los recursos de los clientes del Instituto.
- **AMORTIZACIÓN CAPITAL CRÉDITOS VIVIENDA.** Son los pagos por abonos a capital que realizan los empleados y exempleados del IDEA a los cuales se les ha otorgado créditos para vivienda y/o mejoras.
- **AMORTIZACIÓN CAPITAL CRÉDITOS VEHÍCULO.** Agrupa los recaudos obtenidos por abonos a capital que realizan los empleados y exempleados a los cuales se les ha otorgado créditos para vehículo.
- **AMORTIZACIÓN CAPITAL CRÉDITOS COMPUTADORES.** Son los recaudos obtenidos por los abonos que hacen los empleados y exempleados a los cuales se les ha otorgado créditos para adquisición de computadores y sus accesorios.
- **AMORTIZACIÓN CAPITAL CRÉDITOS SALUD Y CALAMIDAD.** Son los recaudos obtenidos por los abonos que hacen los empleados y exempleados a los cuales se les ha otorgado créditos para salud y calamidad.
- **INTERESES PRÉSTAMOS DE VIVIENDA.** Son los recaudos obtenidos por los pagos de intereses que realizan los empleados y exempleados a los cuales se les ha otorgado créditos para adquisición de vivienda y/o mejoras.
- **INTERESES PRÉSTAMOS DE VEHÍCULO.** Los recaudos obtenidos por los pagos de intereses que realizan los empleados y exempleados a los que se les ha otorgado créditos para vehículo y/o mejoras.
- **SEGURO DE VIDA CRÉDITOS EMPLEADOS.** Reintegro del seguro de vida e incendio que hacen los empleados y exempleados por créditos de vivienda y otros, otorgados por el IDEA.
- **ARRENDAMIENTOS.** Ingresos generados por concepto de contratos de arrendamiento de los bienes de propiedad del IDEA, incluyendo los pagos en especie y cruce de cuentas.
- **RECUPERACIÓN CUOTAS PARTES.** Son los pagos que realizan los municipios, el Departamento de Antioquia y otras entidades, como reintegro por la cancelación de las pensiones de jubilación e invalidez que realiza el Instituto.
- **OTROS INGRESOS.** Corresponde a los demás ingresos no detallados en los rubros anteriores, entre los cuales se encuentran los ingresos extraordinarios que se registran directamente por caja, así como los intereses que se generen por proyectos que lleve a cabo el IDEA en razón a su objeto social.
- **OTROS SERVICIOS FINANCIEROS INTERESES POR COLOCACIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS.** Ingresos obtenidos por la intermediación y colocación de recursos del IDEA en el sector financiero, en desarrollo a su objeto social como Instituto de Fomento.

1.2. RECURSOS DE CAPITAL

Son ingresos extraordinarios originados en operaciones contables y financieras.

Los recursos de capital para el IDEA se encuentra comprendidos en recursos del balance, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un (1) año, de acuerdo con los cupos autorizados por la Honorable Junta Directiva del IDEA, dividendos, venta de activos, excedentes financieros y donaciones, entre otros.

- **VENTA DE ACTIVOS.** Corresponde a los ingresos que recibe el Instituto al momento de realizar la venta de alguno de sus bienes muebles, inmuebles y títulos participativos, entre otros.
- **OTROS EXCEDENTES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.** Corresponde al monto de los excedentes a diciembre 31 aprobado por la Honorable Junta Directiva del IDEA, con el fin de apoyar el Plan de Desarrollo del Departamento de Antioquia.
- **RECURSOS DEL BALANCE.** Son los ingresos provenientes de liquidación del ejercicio fiscal del año Inmediatamente anterior.
- **RECURSOS DEL CRÉDITO.** Corresponde a los créditos obtenidos por el IDEA en entidades financieras nacionales o internacionales.

2. PRESUPUESTO DE GASTOS

2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Es el presupuesto estimado que incluye todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del IDEA y para el desempeño de sus competencias. Se encuentran clasificados en: Gastos de Personal, Gastos Generales, Transferencias y los que la norma expresamente determine.

2.1.1. GASTOS DE PERSONAL

Valor establecido como contraprestación de los servicios que se pagan por una relación laboral directa (planta de personal).

2.1.1.1. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA

Representa el valor de la remuneración causada o pagada a los servidores públicos que desarrollen funciones administrativas y de operación, como retribución por la prestación de sus servicios al ente público, como son: sueldos al personal, horas extras, vacaciones, primas, bonificaciones, e incapacidades, entre otros; así como también, todos los demás factores salariales establecidos para los servidores públicos vinculados a la Institución.

- **SUELDOS.** Pago de las asignaciones fijadas, como retribución por la prestación de los servicios al personal que figura en la planta de cargos del Instituto.
- **INCAPACIDADES Y LICENCIA DE MATERNIDAD.** Comprende el reconocimiento de la asignación salarial a personal de planta incapacitado hasta por tres días.
- **SUELDOS DE VACACIONES.** Es el disfrute del descanso remunerado al cual tienen derecho todos los funcionarios del Instituto, equivalente a quince días hábiles por cada año de servicio continuo o discontinuo o proporcional al tiempo laborado, salvo lo que se disponga en las normas o estipulaciones especiales.
- **HORAS EXTRAS Y FESTIVOS.** Remuneración por el trabajo realizado por el personal de planta del Instituto en horas adicionales a la jornada ordinaria, diurna o nocturna y en dominicales y festivos en razón a la naturaleza del trabajo. Su reconocimiento y pago está sujeto a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

2.1.1.1.1. PRIMAS LEGALES

- **PRIMA DE NAVIDAD:** Pago reconocido en el mes de diciembre a los empleados públicos vinculados de manera directa por elección, libre nombramiento y remoción, carrera administrativa y/o provisionalidad que se encuentren vinculados al IDEA al 30 de noviembre, cuyo valor corresponde a un mes de salario básico mensual devengado o proporcionalmente.
- **PRIMA DE VACACIONES.** Pago a que tienen derecho los servidores al momento de disfrutar el periodo de vacaciones por año cumplido y/o fracción de año, o a quienes al momento de desvincularse se les adeude suma por dicho concepto.
- **PRIMA DE VIDA CARA.** Pago reconocido a los empleados públicos vinculados de manera directa por elección, libre nombramiento y remoción, carrera administrativa y/o provisionalidad, corresponde a un mes de salario básico, distribuido el 50% en febrero y el otro 50% en agosto de cada año.
- **BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN.** Pago a efectuar a los funcionarios, equivalente a dos días de la asignación básica mensual que les corresponda al momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional.
- **BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS.** La bonificación por servicios prestados se reconocerá y pagará al empleado cada vez que cumpla un (1) año continuo de labor en el Instituto, será equivalente al 35% de valor salario que devengue al momento de su causación. (Decreto 2418 del 11 de diciembre de 2015)
- **PRIMA DE SERVICIOS.** Esta prima se reconoce anualmente los primeros quince días del mes de julio de cada año a los servidores por prestar sus servicios a la entidad y es equivalente a 15 días de

remuneración de acuerdo con los factores salariales. Si el empleado no labora un año completo se pagará proporcionalmente siempre que hubiere prestado sus servicios a la entidad por lo menos un semestre. (Decreto 2351 de 2014, Decreto 1042 de 1978 y Decreto 1101 de 2015).

2.1.1.1.2. AUXILIO DE TRANSPORTE

- **AUXILIO DE TRANSPORTE.** Corresponde a los pagos al personal de planta con derecho según las condiciones y cuantías establecidas por la ley y/o la autoridad competente.

2.1.1.1.3. PRESTACIONES SOCIALES EXTRALEGALES

- **BONIFICACIONES.** Pago a efectuar a los empleados de planta en los meses de junio y diciembre, por cada año continuo de servicios y en forma proporcional, siempre y cuando estén vinculados al Instituto con un mínimo de tres (3) meses antes de la causación de la bonificación en el respectivo semestre.
- **PRIMA ESPECIAL DE TRANSPORTE.** Reconocimiento a que tienen derecho los Profesionales Universitarios (a quienes se les haya otorgado crédito de vehículo) por utilizar, en comisiones de servicios, los vehículos de su propiedad de acuerdo con la reglamentación establecida.

2.1.1.1.4. DOTACIÓN DE PERSONAL

- **DOTACIÓN DE PERSONAL.** Suministro de elementos personales para los servidores del IDEA que tienen derecho según lo establecido en la ley.

2.1.1.1.5. PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS

- **PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS.** Valor del auxilio de Cesantías, parciales y/o definitivas, que se pagan a los empleados públicos del Régimen retroactivo. Incluye los intereses de cesantías.

2.1.1.1.6. OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NÓMINA

- **OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NÓMINA.** Corresponde al Subsidio de Alimentación que se paga a los funcionarios del Instituto que devenguen asignaciones básicas mensuales establecidas por Decreto Nacional o proporcional al tiempo servido.

2.1.1.2. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Valor de los servicios prestados al IDEA mediante contratos y/u órdenes de trabajo u otra figura jurídica, para llevar a cabo actividades que no pueden ser desarrolladas con personal de planta.

- **HONORARIOS.** Reconocimiento que se hace a los miembros de la junta directiva que no son empleados públicos por asistencia comprobada a las secciones de ésta.

- **SERVICIOS TÉCNICOS.** Remuneración pactada por los servicios prestados mediante contratos y/u órdenes de trabajo u otra figura jurídica, para llevar a cabo actividades que no pueden ser desarrolladas con personal de planta; así como también, la remuneración pactada a través de contratos y/u órdenes de trabajo u otra figura jurídica, para desarrollar actividades de consultoría, asesoría en intermediación de negocios, asesoría, servicios calificados y/o profesionales y/o técnicos, entre otros.

Igualmente comprende el valor de gastos reembolsables y de viaje estipulados previamente en el contrato y/u órdenes de trabajo u otra figura jurídica.

- **OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS (REMUNERACIÓN SERVICIOS CELADURÍA Y ASEO).** Son los contratos y/u órdenes de trabajo u otra figura jurídica, que celebra el IDEA con entidades o personas naturales para prestar los servicios de vigilancia y aseo, cuando no hay personal suficiente de planta que realice esta función.

2.1.1.3. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

Son las contribuciones legales que debe hacer la entidad a título de empleador, tanto al sector público como al sector privado, que tienen como base la nómina del personal de planta.

2.1.1.3.1. AL SECTOR PÚBLICO

Se refiere a las contribuciones legales que hace el IDEA como empleador, con base en los elementos integrantes del salario en términos de la ley laboral y de la seguridad social exclusivamente del sector público.

- **APORTES A SEGURIDAD SOCIAL SALUD PÚBLICA.** Son las contribuciones legales que debe hacer el IDEA, como empleador, para el personal de la planta afiliado obligatoriamente al sistema de seguridad social en salud, cuyas EPS's escogidas por los empleados para afiliarse son de carácter público.
- **APORTE A FONDOS PENSIONALES PÚBLICOS.** Son las contribuciones que debe hacer el IDEA, como empleador, para el personal de la planta afiliado al sistema de seguridad social en pensiones, cuyas entidades administradoras del régimen de prima media, son de carácter público.
- **APORTE PARA CESANTÍAS.** Corresponde a los Auxilios de Cesantías que se trasladan a favor de los empleados públicos, del régimen retroactivo y/o anualizado, afiliados a las Administradoras de Fondos de Cesantías que tienen el carácter de entidades públicas.

2.1.1.3.2. AL SECTOR PRIVADO

Se refiere a las contribuciones legales que hace el IDEA como empleador, con base en los elementos integrantes del salario en términos de la ley laboral y de la seguridad social con destino a entidades del sector privado como Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Prestadoras de Salud Privadas y las administradoras privadas de aportes que se destinen para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

- **APORTES A EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD PRIVADAS.** Son las contribuciones que debe hacer el IDEA, como empleador, para el personal de la planta afiliado al sistema de seguridad social en salud, cuyas entidades promotoras de salud tienen el carácter de entidades privadas.
- **APORTES A FONDOS PENSIONALES PRIVADOS.** Son las contribuciones que debe hacer el IDEA, como empleador, para el personal de la planta afiliado al sistema de seguridad social en pensiones, cuyas entidades administradoras del régimen de ahorro individual, son de carácter privado.
- **APORTES A ADMINISTRADORA DE RIESGO LABORAL.** Son las contribuciones que realiza el IDEA como empleador, para el personal de la planta afiliado al Sistema de Riesgos Laborales, para protegerlos de posibles enfermedades profesionales y accidentes de trabajo que puedan ocurrir con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.
- **APORTE PARA CESANTÍAS.** Corresponde a los Auxilios de Cesantías que se trasladan a favor de los empleados públicos, del régimen retroactivo y/o anualizado, afiliados a las Administradoras de Fondos de Cesantías que tienen el carácter de entidades privadas.

2.1.1.3.3. APORTES PARAFISCALES

- **SENA.** Aporte patronal obligatorio dado por la ley, con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta esa entidad, corresponde al 2% del valor de la nómina.
- **ICBF.** Aporte patronal obligatorio dado por la ley, con el propósito de financiar los programas de asistencia social para la niñez y la tercera edad, que son prestados por esa entidad.
- **APORTE A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR.** Son los aportes que realiza el instituto a cajas de compensación privadas, correspondiente al subsidio familiar y de la compensación de los servicios integrales del grupo familiar del afiliado.

2.2. GASTOS GENERALES

Valor de todos los gastos del IDEA, correspondientes a la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el Instituto cumpla con las funciones asignadas por la constitución, la ley, las ordenanzas y demás normatividad vigente.

2.2.1. ADQUISICIÓN DE BIENES

Valor correspondiente a la adquisición de bienes muebles e inmuebles; así como también, los contratos y/u órdenes de trabajo u otra figura jurídica, celebrados con el fin de complementar el desarrollo de las funciones de la entidad.

2.2.1.1. MATERIALES Y SUMINISTROS

Corresponde a la adquisición de bienes tangibles de consumo final o fungible, contratados con personas naturales y/o jurídicas. Incluye aquellos que no deban inventariarse y que no son objeto de devolución. Por este rubro se canalizan los gastos que se ocasionen por la adquisición o renovación de salvoconductos para porte de armas oficiales. Se cargarán también medicamentos, drogas y elementos estrictamente necesarios para el funcionamiento de botiquines en las dependencias que lo requieran. Además comprende la compra de elementos de cafetería, que se requieran para consumo normal de las oficinas, incluyendo utensilios propios para este servicio. Combustible, aceites y grasas para los vehículos oficiales.

- **MATERIALES Y SUMINISTROS.** Corresponde a la adquisición de bienes tangibles de consumo final, requeridos por las diferentes dependencias del Instituto, que no deban inventariarse y que no sean objeto de devolución. como: útiles de escritorio, formularios, estampillas para el pago de impuestos, libros de contabilidad, estadística y otros usos, pastas e índices para los mismos, encuadernación y empaste, tarjetas de registro, materos, cortinas, tapetes, cortinas para escritorio, blusas de trabajo para los servidores, vestidos y zapatos para los conductores de representación únicamente previa certificación del jefe respectivo de que han utilizado regularmente las prendas que le han suministrado, uniformes y zapatos para los celadores y porteros. Así como también, la contratación de suministro de fotocopias para el Instituto.

- **COMBUSTIBLE.** Comprende los pagos por concepto de gas, gas natural vehicular, acpm, grasas, aceites, combustibles y demás derivados del petróleo necesarios para el funcionamiento de vehículos oficiales y maquinaria.

2.2.2. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Valor correspondiente a la adquisición de servicios o intangibles, necesarios para complementar el desarrollo de las funciones del Instituto y/o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

2.2.2.1. IMPRESOS Y PUBLICACIONES

- **IMPRESOS Y PUBLICACIONES.** Es la adquisición de servicios, relacionados con la edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, adquisición de revistas y libros, avisos y videos institucionales, entre otros; así como la publicación en la gaceta departamental y los pagos por derechos de autor de las publicaciones que lo requieran.

- **SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES.** Gastos por concepto de suscripciones a medios de comunicación en general y afiliaciones a entidades con objeto social similar al del IDEA o que contribuyan al acceso a redes regionales e internacionales de información.

2.2.2.2. SEGUROS

Se cubren con este rubro los gastos correspondientes a la adquisición, exclusivamente con personas jurídicas aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera, de pólizas anuales de seguros a cargo del IDEA, entre las cuales se encuentran: infidelidad y riesgos financieros, manejo, responsabilidad civil extracontractual y de servidores públicos, seguros de automóviles, daños materiales, vida grupo no contributiva, accidentes personales y demás pólizas requeridas para proteger los bienes del Instituto y su patrimonio.

2.2.2.2.1. SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Adquisición de las pólizas de seguros, contratadas con aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera, para amparar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Instituto o a cargo de la entidad mediante contrato de comodato.

- **PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES:** Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad del Instituto, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, (edificios, mejoras locativas, muebles y enseres, equipos y maquinas en general, equipos eléctricos y electrónicos, dinero y títulos valores, inventarios, bienes de arte y cultura).
- **PÓLIZA COLECTIVA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES:** Ampara los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad, bajo tenencia, control o por los que sea legalmente responsable el Instituto, o los perjuicios patrimoniales y/o extra patrimoniales por daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que causen.

2.2.2.2.2. OTROS SEGUROS DE VIDA

Son los gastos del IDEA, correspondientes a la adquisición, exclusivamente con personas jurídicas aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera, de pólizas anuales de seguros de vida a cargo del Instituto.

- **PÓLIZA DE VIDA GRUPO:** Ampara a los funcionarios del Instituto, que prestan sus servicios a la Entidad, en caso de ocurrencia de cualquier evento amparado.
- **PÓLIZA DE ACCIDENTES TEMPORALES:** Ampara a los funcionarios del Instituto, que prestan sus servicios a la Entidad, en caso de ocurrencia de cualquier evento amparado.

2.2.2.2.3. OTROS SEGUROS

- **PÓLIZA DE INCENDIO COLECTIVA DEUDORES:** Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de las personas o funcionarios del Instituto, que tienen préstamo hipotecario con el

Instituto. El valor de la prima la asume la persona o el servidor público beneficiado del préstamo de acuerdo al procedimiento de adjudicación de créditos.

- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL LABORES, PREDIOS Y OPERACIONES:** Ampara los perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales que cause el Instituto a terceros; generados como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional.
- **PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES:** Ampara los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad del Instituto, causados por acciones y omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.
- **PÓLIZA DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS:** Ampara las pérdidas, daños y gastos en que tenga que incurrir el Instituto, a consecuencia de los riesgos a que está expuesto en el giro de su actividad, causados por empleados, terceros o en complicidad con éstos.
- **PÓLIZA DE VIDA GRUPO DEUDORES:** Ampara el saldo de los créditos de los deudores del Instituto, favorecidos con préstamo hipotecario, en caso de ocurrencia de cualquier evento amparado. El valor asegurado es el equivalente al saldo insoluto de la deuda al momento del fallecimiento del deudor, entendiéndose el saldo insoluto como el capital no pagado más los intereses corrientes, calculados hasta la fecha de fallecimiento del asegurado. En el evento de mora en las obligaciones se comprenderán, además, los intereses moratorios y las primas no canceladas por el deudor. El valor de la prima la asume el deudor beneficiado con el préstamo, de acuerdo al procedimiento de adjudicación de créditos.
- **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS:** Da cobertura a los cargos de alta dirección, por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 1687 de 2013 y el Decreto 3036 de 2013, en su artículo 54, disposiciones que autorizan a las Entidades Estatales la contratación del seguro en los términos allí establecidos.
- **GENERALES, SOAT Y OTROS:** Cubre seguros de SOAT y otros seguros que no estén contemplados en los rubros anteriores.

2.2.2.3. CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS

Son las contribuciones, tasas, Impuestos y/o multas que debe asumir la entidad, ante la nación, ante entidades territoriales y demás entidades estatales facultadas según disposiciones legales.

2.2.2.4. ARRENDAMIENTOS

Corresponde a los gastos ocasionados por el pago de arrendamientos de bienes muebles, inmuebles e intangibles incluyendo los gastos de administración de los mismos.

2.2.2.5. SERVICIOS PÚBLICOS

Incluye los gastos de instalación, consumo, matrícula y los demás relacionados con los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, telefonía fija, telefonía móvil, energía, adquisición o alquiler de líneas telefónicas, alquiler de redes de comunicación e informática, traslado y demás gastos de sostenimiento y/o reparación de estos servicios.

- **ENERGÍA:** Costos derivados de la instalación, traslado y del consumo de servicios de energía. Incluya los costos del consumo de energía en los bienes tomados en arrendamiento por la entidad.
- **TELECOMUNICACIONES:** Son los costos derivados de la instalación, traslado y del consumo de servicios de Telecomunicaciones.
- **ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO:** Son los costos derivados de la instalación, traslado y del consumo de servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. Incluya los costos del consumo de estos servicios en los bienes tomados en arrendamiento por la entidad.
- **OTROS SERVICIOS PÚBLICOS:** Costos derivados de la instalación, traslado y del consumo de otros servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios. Incluya los costos del consumo de estos servicios en los bienes tomados en arrendamiento por la entidad.

2.2.2.6. GASTOS VINCULACIÓN DE PERSONAL ARTÍCULO 30 LEY 909 DE 2004

Corresponde a los costos que genere la realización de los concursos adelantados por la Comisión Nacional de Servicio Civil, en cumplimiento de las normas vigentes para proveer los cargos vacantes de carrera administrativa de la entidad.

2.2.2.7. VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE

Son los viáticos, pasajes y gastos de viaje, reconocidos a los empleados públicos, mediante el formato Institucional "Autorización de comisión y reconocimiento de viáticos y prima de transporte", cuando deban desempeñar funciones inherentes a su cargo, fuera de la jurisdicción de la entidad.

Contempla los gastos de alojamiento y alimentación, así como los costos que demanden su desplazamiento y equipo o herramientas, para cumplir correctamente con las funciones de su cargo, a precios oficiales de las empresas reconocidas de transporte. Además de los gastos de peaje de los vehículos oficiales que se ocasionen en cumplimiento de las comisiones asignadas.

El Decreto Departamental No.1190 del 18 de mayo de 2010, fija la escala de viáticos para los empleados públicos y de sus entidades descentralizadas de carácter departamental, que deban cumplir comisiones de servicio no permanentes fuera y dentro del departamento.

En el caso de comisiones fuera del país, estas serán autorizadas por acta de la Junta Directiva del IDEA en la cual se determinará la duración de la comisión y el costo de los viáticos a devengar por el funcionario comisionado.

- **VIÁTICOS.** Reconocimiento para alojamiento y alimentación para aquellos servidores que deban desempeñar funciones inherentes a su cargo en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Se realiza con base en la escala fijada por la autoridad competente.
- **GASTOS DE VIAJE.** Contempla los gastos de transporte de los servidores del Instituto cuando en razón al desempeño de sus cargos, cumplan funciones en un lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Comprende además los gastos de peaje de los vehículos oficiales que se ocasionen en cumplimiento de las comisiones asignadas. Para los reconocimientos de estos gastos de viaje a los servidores públicos, también se podrá contratar directamente a través de empresas reconocidas de transporte mediante contratos y/u órdenes de trabajo u otra figura jurídica.

2.2.2.8. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

Valor de los gastos necesarios en mantenimiento y reparaciones para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores operativas del ente público, diferentes a los originados en la prestación de servicios personales.

Comprende los gastos para la conservación, adaptación y reparación de bienes muebles e inmuebles; incluyendo la compra de los elementos, repuestos y accesorios, que requieran para estas finalidades. Así mismo la reparación y repuestos de equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos; reparación, lavada de carros, conservación y repuestos de vehículos, llantas, arreglo de jardín, parqueadero, placas; elementos de aseo de las oficinas, lavado de tapetes y cortinas de las oficinas.

2.2.2.9. GASTOS FINANCIEROS

Erogaciones por concepto de intereses, gastos bancarios, comisiones, avales y gastos en negociación de certificados de cambio, entre otros.

2.2.2.10. OTROS GASTOS DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Corresponde a los demás gastos derivados en la adquisición de otros servicios diferentes de los detallados en los conceptos anteriores

- **PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN.** Son pagos de las actividades orientados a impulsar, divulgar y difundir mensajes institucionales mediante cualquier medio masivo de comunicación (radio, televisión, medios

impresos, internet) y demás pagos inherentes a los mismos. Igualmente, incluye los gastos correspondientes a promover y proyectar la imagen corporativa institucional, por medio de la exhibición de su logo en foros, congresos, reuniones y otros eventos que contribuyan al bienestar de la comunidad Antioqueña. Además, se registran por este rubro los pagos por la elaboración de elementos de tipo promocional.

Es de resaltar, que el 20% del total presupuestado para este rubro, se debe destinar al apoyo de las actividades deportivas de INDEPORTES Antioquia, según Ordenanza 25E de 1997 y el 10% al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, según la Ordenanza 05 del 14 de mayo de 2002.

Este gasto no corresponde a un auxilio, participación, vinculación o donación del IDEA, por lo tanto, para efectos tributarios es necesario la facturación del respectivo IVA.

2.2.2.11. OTROS GASTOS GENERALES

Son los otros gastos generales diferentes a los anteriores.

- **GASTOS LEGALES.** Se cancelan por este rubro los gastos de notaría, registro de documentos públicos, autenticaciones, estampillas, traspasos y licencias, entre otros. También afecta este rubro los actos relacionados con la compraventa de bienes muebles e inmuebles por parte del IDEA. Así como también, los gastos generados por consulta y reportes a las centrales de riesgos, registros de garantías y pagos a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC por concepto de uso de lista de elegibles.
- **COMUNICACIONES Y TRANSPORTE (FLETES).** Los pagos por concepto de servicios de mensajería, correo, télex, portes aéreos y terrestres, fletes, acarreos, transporte, cargue y descargue, servicio postal y servicio telegráfico, entre otros.
- **RELACIONES PÚBLICAS.** Se cubre con este rubro los pagos de recepciones y atenciones sociales que conlleven a mejorar los vínculos y la buena imagen de la Institución con otras entidades y con la comunidad.
- **OTROS GASTOS GENERALES (GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS).** Comprende los pagos por conceptos no incluidos específicamente dentro de los gastos generales que se presenten en forma accidental o fortuita y cuya erogación sea imprescindible e inaplazable para la buena marcha de la institución.

2.3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son los gastos de la entidad, correspondientes a los recursos que transfiere el órgano ejecutor a entidades del sector público o privado, con fundamento en un mandato legal.

- **MESADA PENSIONAL.** Se incluye en este rubro el pago de las mesadas de pensión por vejez, invalidez y/o sustitución del personal jubilado que haya prestado sus servicios por el tiempo determinado por las normas legales, incluye también el pago de las primas de navidad y de carestía, así como el pago

correspondiente a una mensualidad adicional (mesada) a su pensión, según la reglamentación vigente, estos pagos en su totalidad están a cargo del Instituto.

- **CUOTAS PARTES DE MESADA PENSIONAL.** Corresponde a las proporciones de mesadas pensionales, transferidas a entidades públicas y privadas.
- **PAGOS DE BONOS PENSIONALES (TIPO C) CON SITUACIÓN DE FONDOS.** Son los pagos de bonos pensionales (Tipo C) que se emiten a servidores públicos del Congreso de la República.
- **A OTRAS ENTIDADES (EXCEDENTES FINANCIEROS).** Son las transferencias realizadas, con fundamento en un mandato legal, por el IDEA a las demás entidades que no se encuentren relacionadas en los rubros anteriores.
- **CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE.** Es la cuota que anualmente el IDEA paga a la Contraloría General de Antioquia por ejercer el control fiscal.
- **CUOTA ADMINISTRATIVA SUPERFINANCIERA.** Corresponde a la cuota que deberá pagar el Instituto a la Superfinanciera por ejercer la vigilancia especial al IDEA.
- **SENTENCIAS Y CONCILIACIONES.** Pagos que hace la entidad en acatamiento de un fallo Judicial, de un mandamiento ejecutivo y/o una Conciliación para resarcir el derecho de un tercero. Trámites ante juzgados, conciliaciones, transacciones, arbitramentos, peritos, diligencias judiciales y sentencias, entre otros.

2.4. COSTOS Y GASTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

Son los gastos relacionados directamente por el IDEA en desarrollo de su objeto social, en la prestación de servicios.

- **INTERESES SOBRE DEPÓSITOS.** Comprende los pagos por concepto de intereses por las diferentes modalidades de depósitos que tienen los clientes del Instituto.
- **INTERESES DE REDESCUENTO.** Corresponde a los pagos que se realizan por concepto de intereses de las operaciones pasivas de redescuento realizadas con FINDETER.

2.5. TOTAL DE LA DEUDA

Corresponde a los pagos que realiza el IDEA por Servicio de la Deuda y por Bonos Pensionales (Tipo A y B) con situación de Fondos.

2.5.1 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO (SERVICIO DE LA DEUDA)

Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de operaciones de crédito con entidades nacionales e internacionales.

- **PAGO DE INTERESES DEUDA INTERNA.** Comprende los pagos por concepto de intereses de las operaciones de crédito que posee el Instituto en el país.
- **AMORTIZACIÓN CAPITAL DEUDA INTERNA.** Corresponde a los pagos por amortización de las operaciones de crédito contraídas por el Instituto a nivel nacional.
- **COMISIONES DEUDA INTERNA.** Corresponde a los pagos por concepto de comisiones por operaciones de crédito contraídas por el IDEA a nivel nacional.
- **PAGO DE INTERESES DEUDA EXTERNA (CRÉDITO CAF).** Comprende los pagos por concepto de intereses de las operaciones de crédito que posee el Instituto.
- **AMORTIZACIÓN CAPITAL DEUDA EXTERNA (CRÉDITO CAF).** Corresponde a los pagos por amortización de las operaciones de crédito contraídas por el Instituto.

2.5.2 BONOS PENSIONALES (TIPO A Y B) CON SITUACIÓN DE FONDOS

Son los pagos que realiza el IDEA por concepto de bonos pensionales de servidores públicos, así: Del Régimen de Ahorro Individual (Tipo A) y del Régimen de Prima Media con Prestación Definida (Tipo B).

2.6. GASTOS DE INVERSIÓN

Se entiende por gastos de inversión, aquellos que van a incrementar el acervo de capital físico o social del IDEA, incluye los gastos de comercialización y los proyectos de inversión relacionados con el plan operativo anual, siguiendo los lineamientos del Plan Estratégico Institucional y las prioridades establecidas por la Entidad.

- **PRÉSTAMOS A EMPLEADOS CALAMIDAD.** Corresponde a los préstamos otorgados a los empleados del Instituto para cubrir situaciones imprevistas y/o de caso fortuito, tal como lo establece la normatividad institucional vigente.
- **PROMOCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS INDEPORTES.** Por este rubro se registran los pagos que se realizan a INDEPORTES en cumplimiento de la Ordenanza 25E del 2 de octubre de 1997, cuya apropiación corresponde al 20% de los recursos asignados para publicidad y promoción.
- **ESTÍMULO A LA CREACIÓN Y AL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDADES ARTÍSTICA Y CULTURAL.** Por este rubro se registran los pagos que se realizan al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en cumplimiento de la Ordenanza 05 del 14 de mayo de 2002, cuya apropiación corresponde al 10% de los recursos asignados para publicidad y promoción.
- **INVERSIÓN EN FOMENTO AL DEPORTE Y LA CULTURA.** Se registran por este rubro todas las erogaciones que hace el IDEA para impulsar programas de beneficio social, los cuales se pueden efectuar a través de contratos interadministrativos, convenios de asociación u otra figura jurídica con entidades

públicas o con entidades privadas sin ánimo de lucro. Fomentando la cultura de la escritura como una de las manifestaciones artísticas, a través de este rubro se promueve el Premio IDEA a la investigación histórica de Antioquia.

- **PRÉSTAMOS DE VIVIENDA.** Comprende los préstamos otorgados a los empleados del Instituto para la adquisición de vivienda, mejoras, liberación de créditos hipotecarios y construcción de vivienda en lote terreno o terraza sometidos al régimen de propiedad horizontal.
- **COMPRA DE EQUIPO IDEA.** Registra los pagos relacionados con la adquisición de bienes tangibles, de consumo duradero y que deban inventariarse; así como también, la adquisición de bienes intangibles, modernización, tecnificación y ampliación de los procesos de informática, entre otros.
- **CONSTRUCCIONES, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN LOCALES.** Comprende las erogaciones que demande la construcción de obras civiles, los pagos ocasionados por las adiciones y mejoras de los bienes inmuebles del Instituto que permitan conservar e incrementar el valor de la inversión, así como el valor de sus interventorías.
- **OTRAS INVERSIONES DE CAPITAL.** Corresponde al valor de los aportes de capital en las diferentes entidades en las que el Instituto tenga participación o desee participar. Así como también, los gastos que se deriven de negociaciones, como los pasivos asumidos por adjudicaciones de empresas donde el Instituto posea participación accionaria, entre otros.
- **SISTEMA DE BIENESTAR LABORAL.** Por este rubro se apropian los gastos del sistema de estímulos conformado por programas de bienestar social, plan institucional de capacitación, plan de incentivos y plan de salud ocupacional, encaminados a crear, mantener y mejorar las condiciones del nivel de vida de los servidores públicos, su grupo familiar y jubilados del Instituto; enmarcado dentro de la reglamentación institucional existente.
- **ESTÍMULO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA, SOCIAL, CULTURAL Y AMBIENTAL.** Se incluye en este rubro los incentivos adicionales para los clientes del Instituto; así como también, todos los gastos ocasionados para beneficiar a los clientes en capacitación, herramientas tecnológicas y de cooperación, esto en cumplimiento del objeto social del Instituto, con el fin de satisfacer las necesidades de la comunidad antioqueña.

OBSERVACIÓN GENERAL

Para un mayor control y administración en aquellos rubros presupuestales donde se contemplen vigencias futuras se manejará un rubro adicional bajo la misma descripción, y con la abreviatura VF.



ADRIANA GUTIÉRREZ MORALES
Directora de Contabilidad



JUAN FELIPE ZULUAGA DÍEZ
Subgerente Financiero